ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ACUERDO por el que se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en el Archivo General de la Nación, relacionado con las medidas preventivas frente al coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Archivo General de la Nación.- Dirección General.- Dirección de Asuntos Jurídicos y Archivísticos.

MARCO PALAFOX SCHMID, Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos del Archivo General de la Nación, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, y 108, fracción V, de la Ley General de Archivos; 8, fracción II, inciso e), 23, fracciones I, II y XIII, 24, fracción XXVII, y 40, fracciones I y XXVIII, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tengo a bien emitir el presente instrumento jurídico, en representación del Director General y bajo las siguientes:

Consideraciones

Que el 03 de julio de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México anunció que el semáforo se encuentra en color naranja con transición gradual y ordenada a verde, por lo cual solamente se mantienen en ejercicio las actividades esenciales.

Que de acuerdo con la clasificación de las actividades esenciales establecidas en los diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, las actividades desempeñadas por el Archivo General de la Nación no se encuentran consideradas como tal.

Que el Archivo General de la Nación es un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 105 y 106 de la Ley General de Archivos.

Que el Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos cuenta con la facultad de representar al Archivo General de la Nación ante toda autoridad administrativa y jurisdiccional, y debe cumplir las actividades encomendadas por el Director General del Organismo, como sucede en el presente caso.

Que con el objeto de que el Archivo General de la Nación cumpla con las medidas establecidas por las autoridades sanitarias y pueda continuar con los plazos y términos legales establecidos en la normativa que regula el ejercicio de sus atribuciones, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, RELACIONADO CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

PRIMERO. Se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en todas las actuaciones y diligencias administrativas que se practican en el Archivo General de la Nación, hasta el 14 de agosto de 2020, por lo que esos días y para los efectos referidos se declaran inhábiles. En ese sentido, los efectos jurídicos de cualquier actuación, requerimiento o solicitud surtirán efectos hasta el 17 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido, para que las unidades administrativas del Archivo General de la Nación puedan realizar las actuaciones y diligencias esenciales que permitan el correcto funcionamiento administrativo de la entidad, en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Continúa vigente el esquema de recepción de documentación a través de la cuenta de correo electrónico oficial: correspondencia@agn.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día tres de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, al día 24 de julio de dos mil veinte.- El Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos del Archivo General de la Nación, **Marco Palafox Schmid**.- Rúbrica.